



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Certificación de clave catastral y valor catastral		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Documento que valida la información de la Clave y el Valor Catastral de un bien inmueble inscrito en el Padrón Catastral.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	044TTEMU		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículos 2.5 Bis fracciones II y III del Código Civil del Estado de México, Artículos 11, 24, 25, 26, 26 bis, 27, 28, 116, 118, 119, 120, 121, 122 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículos 115, 116, 118, 119, 120, 121 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículos 16, 48 fracciones XIII y XIX, 168 primer párrafo, 171 fracciones III, VI, XVII y XIX, 175 Bis, 176, 177, 178, 181, 182 y 182 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 5 fracciones V y VI, 19, 22 fracción I, incisos c) y d), 25, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro", Apartados I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Políticas Generales ACGC004, ACGC007 y ACGC014; VI. Actualización del registro gráfico; y VII. Actualización del registro alfanumérico, todos del Manual Catastral del Estado de México Artículos 13, 14 fracción XXIII, 62 fracción IV, 63 fracciones II, III y XXXVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificado de Clave y Valor Catastral.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el contribuyente lo solicita.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Llenar y firmar el Formato Único de Trámites y Servicios.	SI	1	Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 116, 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor.	NO	1	Artículos 2.5 Bis fracciones II y III del Código Civil del Estado de México; 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de

3. Boleta Predial del año corriente.	NO	1	<p>México; y Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México, de conformidad con el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Manual Catastral del Estado de México, publicado por la secretaria de Finanzas, a través del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y Legistel el día miércoles 23 de marzo del año 2022.</p>
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble: Escritura Pública, Contrato privado de compraventa, cesión o donación, Sentencia de autoridad judicial con ejecutoria, Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y en el recibo de pago correspondiente, Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social, Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de tenencia de la tierra, Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como la sentencia emitida por el tribunal agrario, In matriculación administrativa o judicial o demás documentación requerida, según sea el caso, para la prestación del trámite o servicio catastral.	SI	1	<p>Artículo 21 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado del Catastro, Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC007; y VII. Actualización del registro alfanumérico, Política General ARA002, ambos del Manual Catastral del Estado de México.</p>
5. En caso que el trámite lo realice un tercero, presentar carta poder con copias de identificaciones del otorgante, del que acepta el poder y 2 testigos.	SI	NO	<p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 y ACGC007</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Llenar y firmar el Formato Único de Trámites y Servicios.	SI	1	<p>Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 116, 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.</p>

2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor.	SI	1	Artículos 2.5 Bis fracciones II y III del Código Civil del Estado de México; 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.
3. Recibo de pago de impuesto predial del año corriente.	NO	1	Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México, de conformidad con el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Manual Catastral del Estado de México, publicado por la secretaria de Finanzas, a través del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y Legistel el día miércoles 23 de marzo del año 2022.
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble: Escritura Pública, Contrato privado de compraventa, cesión o donación, Sentencia de autoridad judicial con ejecutoria, Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y en el recibo de pago correspondiente, Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social, Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de tenencia de la tierra, Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como la sentencia emitida por el tribunal agrario, In matriculación administrativa o judicial o demás documentación requerida, según sea el caso, para la prestación del trámite o servicio catastral.	SI	NO	Artículos 182 y 182 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Apartados I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México, y VII. Actualización del registro alfanumérico, Política General ARA002, ambos del Manual Catastral del Estado de México.
5. En caso que el trámite lo realice un tercero, presentar carta poder con copias de identificaciones vigentes del otorgante, del que acepta el poder y 2 testigos.	SI	NO	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y Apartados I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 y ACGC007, y VII. Actualización del registro alfanumérico, Política General ARA002, ambos del Manual Catastral del Estado de México.
6. Acta Constitutiva o Poder Notarial.	NO	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.

INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A		N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. En la Ventilla de Atención al Contribuyente se recibe la solicitud del trámite correspondiente con los requisitos señalados 2. El Personal de la ventanilla, revisa los documentos y se integran a un folio que se le asigna y pasan al área de catastro 3. El Personal de catastro verifica que las solicitudes y formatos recibidos, se encuentren requisitados conforme a los lineamientos establecidos. 4. En caso de no cumplir con los requisitos, se orientará el servicio hacia la complementación de la información mediante la programación de un servicio complementario o en la entrega de nuevos documentos 5. Comprobar que la documentación presentada sea la correcta y necesaria para proceder al trámite del producto e integrar el expediente. 6. Se elaborará la orden de pago por el costo del producto solicitado de acuerdo a la tarifa vigente 7. El solicitante deberá traer original y copia del pago, y se entregará al usuario el acuse de recibo de la solicitud del servicio catastral. 8. Enviar el expediente completo al área correspondiente de acuerdo con el trámite solicitado, programar la ejecución de los servicios catastrales conforme a las agendas disponibles de las áreas operativas registrar la fecha en el formato respectivo. 9. Emite la información solicitante en los documentos oficiales en los formatos establecidos para cada servicio solicitado. Entregar al solicitante los documentos oficiales emitidos. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		03 días hábiles			
COSTO		\$293.00	FUNDAMENTO JURÍDICO		
		Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		X	X	X	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		Unidad de Recaudación			
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
El Sujeto Obligado para prevenir al solicitante es Inmediato. No hay plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención.					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Sin el recibo de pago de derechos, no se formaliza el trámite. En caso de detectarse alguna diferencia en la superficie de construcción o inconsistencia en la documentación presentada, se incrementa el tiempo.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
TESORERIA MUNICIPAL			COORDINACION DE CATASTRO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		C. JUAN MANUEL MARQUEZ RESILLAS			
DOMICILIO					
CALLE	AVENIDA LA SUPER		NO. INT. Y EXT.:	LOTE 7A Y 7B	
COLONIA	CENTRO URBANO		MUNICIPIO	CUAUTITLAN IZCALLI	
C.P.	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Horario de atención Coord. De Catastro: de 09:00 a 17:00 de lunes a viernes Horario de atención en Ventanilla Única: de 08:30 a 15:00 de lunes a viernes		



LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRONICO:
55	58642500	6747	coordinacion.catastro@cizcalli.gob.mx
N/A	N/A	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT. N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	SI		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo pagar la Certificación al momento de recoger la misma?		
RESPUESTA:	No. Esta se debe de pagar al iniciar el trámite		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Las fotografías del inmueble pueden ser tomadas con cámara fotográfica?		
RESPUESTA:	Si. Se pueden tomar con cámara fotográfica o con teléfono celular.		
PREGUNTA FRECUENTE	Si no cumplo con todos los requisitos ¿puedo iniciar el trámite?		
RESPUESTA:	No. Es requisito indispensable presentar toda la documentación al momento de ingresar el expediente.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
No hay trámites relacionados.			

ELABORÓ: C. JUAN MANUEL MÁRQUEZ RESILLAS NOMBRE COMPLETO - 2027	VISTO BUENO: G. JOSÉ DE JESÚS CASTILLO SALAZAR NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: _20_/_03_/_2026_
---	--	---



AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
TESORERÍA MUNICIPAL
FORMATO ÚNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS CATASTRALES



CUENTA: _____
 FECHA: _____

NÚMERO DE FOLIO: _____
 FECHA: _____

Ante usted comparezco y expongo: Por el presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y los artículos 175, 176, 177 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

A.- DATOS GENERALES

Nombre del actual propietario: _____
 Domicilio del propietario: _____
 Tel: _____ Correo: _____

Nombre de quien tramita: _____
 Domicilio de quien tramita: _____
 Tel: _____ Correo: _____

B.- DATOS DEL PREDIO

Inmueble registrado a nombre de: _____
 Ubicación del predio Calle: _____ Núm. exterior: _____ Núm. Interior: _____
 Lote: _____ Manzana: _____ Colonia: _____
 Clave Catastral: _____
 Metros cuadrados de terreno: _____ Metros cuadrados de construcción: _____

C.- USO DE SUELO

Habitacional Comercial Industrial Otro Especifique: _____

SOLICITUD DE TRÁMITE

CATASTRO	PREDIAL	TRASLADO DE DOMINIO
<input type="checkbox"/> Asignación de Clave Catastral	<input type="checkbox"/> Certificación de pago del Impuesto predial	<input type="checkbox"/> Impuesto de traslado de dominio
<input type="checkbox"/> Certificación de Clave y Valor Catastral	<input type="checkbox"/> Certificación de aportación a mejoras	<input type="checkbox"/> Corrección de datos manifestados
<input type="checkbox"/> Certificación de Plano Manzanero	<input type="checkbox"/> Copia Certificada de documentos	
<input type="checkbox"/> Verificación de Linderos	<input type="checkbox"/> Copia Simple de documentos	
<input type="checkbox"/> Actualización por superficie de terreno, construcción, ampliación o demolición		
<input type="checkbox"/> Constancia de Identificación Catastral	_____ Especificar documento	
<input type="checkbox"/> Altas en régimen en condominio		
<input type="checkbox"/> Actualización por fusión y/o Subdivisión		
<input type="checkbox"/> Corrección de datos		
<input type="checkbox"/> Levantamiento Topográfico Catastral		

REQUISITOS

<input type="checkbox"/> Documento que acredite propiedad: escritura pública, cédula de contratación de CORETT, IMEVIS, INSUS, contrato privado de compra-venta cotejado por notario, donación, sentencia judicial que haya causado ejecutoria, título de propiedad	<input type="checkbox"/> Licencia de construcción y terminación de obra	<input type="checkbox"/> Avalúo bancario y/o emitido por perito valuador con registro de IGECEM (operaciones de 84 al 97)
<input type="checkbox"/> Identificación de propietario y/o a poderado vigente	<input type="checkbox"/> Oficio y plano de fusión o subdivisión	<input type="checkbox"/> Certificación de pago de agua
<input type="checkbox"/> Poder notarial o Carta poder según sea el caso	<input type="checkbox"/> Plano de Sembrado y arquitectónico	
<input type="checkbox"/> Pago de Derechos y/o impuesto correspondiente	<input type="checkbox"/> Certificación de Clave y Valor Catastral	
<input type="checkbox"/> Recibos de impuesto predial del 2017-2022	<input type="checkbox"/> Certificación de Pago de Impto. Predial	
<input type="checkbox"/> Croquis de localización de google maps y plano de construcción según sea el caso	<input type="checkbox"/> Certificación de Aportación de Mejoras	
<input type="checkbox"/> 2 fotos actuales tomadas por el propietario con vista frontal y lateral	<input type="checkbox"/> Constitución de régimen en condominio y tablas de indivisos	
	<input type="checkbox"/> Manifestación de traslado de dominio con recibo del pago del impuesto según propietario de inmuebles	

Protesto lo necesario

Nombre y Firma

RECIBIÓ VENTANILLA

REVISÓ CATASTRO

REVISÓ PREDIO

ENTREGÓ VENTANILLA

NOMBRE, FIRMA Y FECHA

NOMBRE, FIRMA Y FECHA

NOMBRE, FIRMA Y FECHA

NOMBRE, FIRMA Y FECHA

RECIBE CONTRIBUYENTE

NOMBRE, FIRMA Y FECHA



REQUISITOS PARA ASIGNACION DE CLAVE CATASTRAL
SE REQUIERE JUEGO DE COPIAS LEGIBLES

1. Solicitud debidamente llenada y firmada (Se encuentra al reverso de esta hoja).
2. Copia del documento con el que acredita la propiedad (Escrituras con su Traslado de Dominio y el recibo del pago correspondiente, contratación de INSUS, Juicio de Usucapión con causa ejecutoria o Título de propiedad).
3. Croquis de la ubicación (DE GOOGLE MAPS EN VISTA SATELITAL, ORIENTADO AL NORTE)
4. Fotos del inmueble (MINIMO DOS DE LA FACHADA EN LA QUE SE VEA TODA LA CONSTRUCCION, **NO GOOGLE MAPS**).
5. Copia de la identificación del propietario (vigente).
6. En su caso, carta poder con identificaciones (vigentes y en copia) del otorgante, del que acepta el poder y de 2 testigos.

REQUISITOS PARA CERTIFICACIONES
SE REQUIERE JUEGO DE COPIAS LEGIBLES

CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL	\$293.00
CERTIFICADO DE IMPUESTO PREDIAL	\$293.00
CERTIFICADO DE APORTACION A MEJORAS	\$293.00
CONSTANCIA DE IDENTIDAD CATASTRAL	\$293.00

1. Solicitud debidamente llenada y firmada (con copia).
2. Copia simple de la certificada del documento con el que acredita la propiedad (Escrituras con su Traslado de Dominio y el recibo del pago correspondiente, contratación de INSUS, Juicio de Usucapión con causa ejecutoria o Título de propiedad).
3. En su caso anexar número Oficial.
4. Copia de recibo de impuesto predial del año vigente.
5. Copia de la identificación del propietario (vigente).
6. En su caso, carta poder con identificación (vigente y en copia) del otorgante, del que acepta el poder y de 2 testigos.

REQUISITOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
(TRASLADO DE DOMINIO)

1. Manifestación del impuesto (LLENADO A MAQUINA) Costo: \$176.00
2. Copia Certificada por Notario del documento con el que acredite la propiedad (Escritura pública expedida por Notario; resolución de la Autoridad judicial o administrativa con ejecutoria o Título de propiedad).
3. Certificación de clave y valor catastral (vigente).
4. Certificación de impuesto predial y aportación a mejoras (vigente).
5. Certificación de no adeudo de agua potable (vigente).
6. Copia de la identificación oficial, en su caso, carta poder con identificaciones.

REQUISITOS PARA CORRECCION DE DATOS
SE REQUIERE JUEGO DE COPIAS LEGIBLES

1. Solicitud debidamente llenada y firmada haciendo mención de la corrección, (Se encuentra al reverso de esta hoja)
2. Copia del documento con el que acredita la propiedad (Escrituras con su Traslado de Dominio y el recibo del pago correspondiente, contratación de INSUS, Juicio de Usucapión con causa ejecutoria o Título de propiedad).
3. Copia de recibo de impuesto predial.
4. Croquis de la ubicación (DE GOOGLE MAPS EN VISTA SATELITAL, ORIENTADO AL NORTE)
5. Fotos del inmueble (MINIMO DOS DE LA FACHADA EN LA QUE SE VEA TODA LA CONSTRUCCION, **NO GOOGLE MAPS**)
6. Copia de la identificación del propietario (vigente).
7. En su caso, carta poder con identificación (vigente y en copia) del otorgante, del que acepta el poder y de 2 testigos.
8. En su caso, Alineamiento y Número Oficial.